

Dr. JUAN-FELIPE HIGUERA GUIMERÁ

Profesor Adjunto interino de la Cátedra de Derecho Penal
de la Universidad de Zaragoza

LA PREVISIÓN CONSTITUCIONAL DE LA PENA DE MUERTE

(Comentario al art. 15, segundo inciso,
de la Constitución Española de 1978)

Prólogo

del

PROFESOR DR. D. JOSÉ CEREZO MIR

Catedrático de Derecho penal en la
Facultad de Derecho de la Universidad
de Zaragoza



BOSCH, Casa Editorial, S. A. - Urgel, 51 bis - BARCELONA

ÍNDICE

PRÓLOGO	XIII
-------------------	------

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN. FINALIDAD

CAPÍTULO II

LOS PRECEDENTES DEL CONSTITUCIONALISMO HISTÓRICO ESPAÑOL

CAPÍTULO III

LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

1. La Declaración Universal de Derechos humanos de 1948. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos huma- nos de 1950. El Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos de 19 de diciembre de 1966	5
2. Los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Sus Pro- tocolos Adicionales, I y II	7

CAPÍTULO IV

REFERENCIAS AL DERECHO COMPARADO EUROPEO

CAPÍTULO V

LOS ANTECEDENTES Y LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA ESPAÑOLA DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN

1. Los antecedentes inmediatos. Las declaraciones del Fiscal General del Estado	19
2. La discusión en el Congreso de los Diputados	20
3. La discusión en el Senado	27
4. El Dictamen de la Comisión Mixta, Congreso-Senado	29
5. El Real Decreto-Ley número 45/78, de 21 de diciembre que modificó el Código de Justicia Militar, la Ley Penal y	

Procesal de la Navegación Aérea, así como la ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante, suprimiendo la pena de muerte	30
---	----

CAPÍTULO VI

EL CONCEPTO DE LEYES PENALES MILITARES

1. Panorama general. Planteamiento del problema	36
2. El Fundamento de la especialidad de la ley penal militar .	37
3. Los diversos criterios para la formulación de un concepto de ley penal militar	39
4. La competencia de la Jurisdicción militar	42
5. El problema de los Bandos penales militares	43
6. Las llamadas leyes penales especiales, de carácter común, sometidas a la Jurisdicción Militar	47
7. La naturaleza jurídica de la Ley Penal militar que establezca la pena de muerte “para tiempos de guerra” . .	48

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS DE LA FÓRMULA: “PARA TIEMPOS DE GUERRA”

1. Concepto de guerra: ¿concepto formal o concepto material? El “estado de sitio”. Las Fuerzas Armadas en “campana”. Las Fuerzas Armadas frente al enemigo	50
--	----

CAPÍTULO VIII

EL PROBLEMA DE LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY MÁS FAVORABLE O BENIGNA, UNA VEZ QUE DEJA DE TENER VIGENCIA LA LEY PENAL MILITAR QUE PARA TIEMPOS DE GUERRA ESTABLECE LA PENA DE MUERTE

1. Planteamiento general. Concepto	58
2. Las diversas fórmulas o soluciones jurídicas. Propuestas .	60
3. El problema de la retroactividad de la ley penal más favorable, o la aplicación de la ley penal militar temporal: La opinión de la Doctrina	62

CAPÍTULO IX

EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA APLICAR LA PENA DE MUERTE. GARANTÍAS PROCESALES

CAPÍTULO X

LA POSIBLE EJECUCIÓN DE LA PENA DE MUERTE

1. En el Código de Justicia Militar de 17 de julio de 1945	71
2. En el Real Decreto número 3.331/78 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos penitenciarios militares	71

CAPÍTULO XI

HACIA HIPÓTESIS FUTURAS: ABOLICIÓN ABSOLUTA DE LA
PENA DE MUERTE O SU ESTABLECIMIENTO PARA LOS
DELITOS MÁS “GRAVES”, PREVIA FORMA CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO XII

CONCLUSIONES. RECONSIDERACIONES FINALES.
RESUMEN FINAL. CONCRECIONES

A N E X O S

1. Los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (Tercero y Cuarto)	83
2. Los Protocolos Adicionales, I y II	98
ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO	107